

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA NOMBRAMIENTOS PARA
INTEGRAR COMISIÓN QUE
EVALUARÁ Y SELECCIONARÁ, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE
FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN
2016.**

EXENTA N° 1381 *02.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en Resolución Exenta N° 1.058 de 2016, de este Servicio, que aprueba Bases de Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada Versión 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.2/0243 de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que para dar cumplimiento a lo anterior es necesario realizar una convocatoria pública focalizada, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población menor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en

la Glosa N° 26, asignación 002, ítem 03, subtítulo 33 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Público y/o Privada", destinado a financiar las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a la forma que se establezca mediante resolución del Consejo visada por la Dirección de Presupuestos.

Que a través de la Resolución Exenta N° 684, de 2016, de este Servicio, se determinó la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública".

Que en virtud de lo anteriormente indicado, mediante la Resolución Exenta N° 1.058 de 2016, de este Servicio, se aprobaron las bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2016.

Que dichas Bases contemplan la participación de una Comisión a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, la cual estará compuesta, entre otros, por un representante del Directorio CNCA y un Director (a) de una Infraestructura Cultural de carácter provincial y/o regional, ambos designados por el Directorio del CNCA.

Que conforme lo anterior, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su sesión n° 125 de fecha 29 de junio de 2016, acordó la designación de los representantes titulares y suplentes de las personas antes referidas, conforme consta en certificado de fecha 30 de junio de 2016 de la Subdirectora Nacional, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la designación de las siguientes personas para integrar la Comisión a cargo de la evaluación y selección de proyectos en el marco del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2016, en las calidades que se indican, llevando a afecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 125, celebrada con fecha 29 de junio de 2016, del Directorio Nacional, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 30 de agosto de 2016:

1.- Representante del Directorio:

- Titular: Sebastián Gray
- Suplente: Arturo Navarro

2.- Director (a) de una Infraestructura Cultural de carácter provincial y/o regional:

- Titular: Verónica Palomino
- Suplente: Yessica Delaigue

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA, que las personas mencionadas en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTENSE por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero.



ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que las personas designadas deberán cumplir en su función con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Infraestructura de este Servicio.

ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Unidad de Infraestructura. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento Jurídico.

